

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2019-00062-00

Para los fines legales previstos en el artículo 566 del C.G.P., ténganse por emplazados a todos los acreedores del deudor JULIAN TOSCON DÍAZ.

Reconózcase como acreedor del deudor JULIAN TOSCON DÍAZ, al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., en la cuantía indicada a folios 338 a 341.

A fin de continuar con el trámite pertinente, se requiere al liquidador HELVER TIRANO DÍAZ, para que en el término de diez (10), proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales “TERCERO” y “CUARTO” del auto de apertura de fecha 7 de febrero de 2019¹.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

H.Q.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____. _____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria

¹ Folio 165